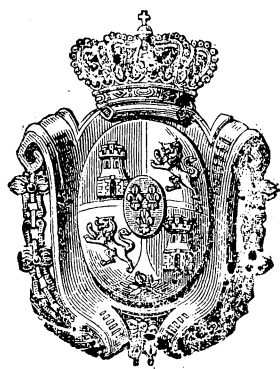


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Tomando en consideracion las razones que me habeis expuesto sobre la conveniencia de llevar á cabo el establecimiento de un colegio naval militar, que abraza todos los estudios de los que se hayan de dedicar al servicio de la armada en sus diversos ramos, y la de variar algunas de las disposiciones dictadas anteriormente con tal objeto, he tenido á bien, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El colegio naval militar se establecerá en el departamento de marina que señale el Ministro de este ramo como mas conveniente.

Art. 2.º Se compondrá por ahora de 60 alumnos, dedicados á recibir la instruccion preparatoria para el servicio de la armada, cuyo número podrá alterarse segun las atenciones del servicio lo exijan.

Art. 3.º Se redactará el reglamento á que deban sujetarse los alumnos en su admision, estudios y exámen, debiendo tener por base esencial la de proporcionar la suficiente instruccion, á los que hayan de ser oficiales del cuerpo general de la armada, para el servicio á bordo de los buques de guerra, y á los de artillería é ingenieros de marina, asi á bordo, como en los trabajos de fábricas, parques, astilleros y arsenales.

Art. 4.º El presupuesto de gastos del colegio, para su entretenimiento y dotacion de sus gefes, oficiales, profesores, alumnos y demas empleados se adicionará al general de marina, abonándose mensualmente como el mas preferente de cuantos en él se comprenden.

Art. 5.º Quedan derogadas todas las Reales órdenes y disposiciones vigentes sobre la admision y embarco de guardias marinas, oficiales de los batallones de artillería de marina, constructores é hidrúulicos, la cual no tendrá efecto en lo sucesivo sino con sujecion á lo que en el reglamento se prevenga para el ingreso al servicio militar de la armada.

Dado en Palacio á 22 de Enero de 1844.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, José Filiberto Portillo.

Excmo. Sr.: S. M. me manda prevenir á V. E. que sin levantar mano se forme y remita al Gobierno un presupuesto del importe de las obras civiles é hidrúulicas de mas inmediata y urgente necesidad para la reparacion y conservacion de los diques y edificios de ese arsenal, debiendo V. E. tener entendido, para que acelere la inspeccion de las obras, que es la voluntad de S. M. que inmediatamente se dé principio á ellas.

Dígo á V. E. de Real orden para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1844.=Portillo.=Sr. comandante general de marina del departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina del expediente instruido conseqüente á la carta de V. E. número 367 de 1.º de Diciembre próximo pasado, en la que dirige el presupuesto formado por el ramo de constructores, segun el nuevo reconocimiento practicado, para la carena de la fragata *Perla*, despues de varada en la grada; y enterada de todo, se ha servido aprobar S. M. el expresado presupuesto, disponiendo que desde luego se proceda con la mayor actividad á la carena del referido buque, dando cuenta semanalmente á este ministerio del estado de las obras, entendiéndose que el aumento de efectos y de jornales que figuran en este nuevo presupuesto han de ser entregados y satisfechos por el contratista D. Manuel Ciarán, bajo las mismas condiciones y términos que se señalan en la Real orden de 5 de Diciembre de 1842.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1844.=Portillo.=Sr. comandante general de marina del departamento de Ferrol.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

En todos tiempos y en todas las sociedades la buena administracion de justicia es el mas sólido fundamento de la paz, de la seguridad y del bienestar de los pueblos; pero nunca es mas necesaria su accion benéfica que cuando por consecuencia de la guerra prolongada y de las convulsiones políticas que nos han afligido es mas desenfrenada la inmoralidad, y estan mas enconados los ánimos y los partidos. Estas causas contribuyen funestamente á que los delitos se multipliquen, y á que tengan un carácter mas grave que en tiempos comunes, y por lo mismo es mas necesaria la accion enérgica de los tribunales. S. M., que desea ardentemente inaugurar la fausta época de su reinado dedicando muy especialmente su atencion augusta á la mejora positiva de la administracion de justicia, me previene diga á V. S., como en su Real nombre lo ejecuto, será de su Real desagrado saber que algun delito, por leve que sea, queda impune por negligencia, omision ó poco celo del ministerio fiscal ó de los magistrados y jueces á quienes está encomendado aplicar y hacer ejecutar las leyes penales.

Muchas circulares se han expedido por el Gobierno á este mismo propósito; y sin embargo alguna vez su observancia no ha sido tan exacta como la seguridad individual y pública exigia: por esta razon S. M. me manda tambien prevenir á V. S., que asi como premiará su Real munificencia á los empleados en la carrera judicial que cumplan con ardiente celo sus austeras obligaciones, hará exigir la responsabilidad mas estrecha á los que á ellas faltan por cualquier motivo, sin que les baste llenar en apariencia los deberes que á cada cual estan impuestos, pues la tibieza, la falta de energía y la negligencia son defectos gravísimos, que si por no haber una ley especial de responsabilidad no pueden corregirse judicialmente, exigen de parte del Gobierno providencias severas si ha de ejercer con fruto sobre la administracion de justicia la alta y eficaz inspeccion que la Constitucion del Estado le atribuye. No

se ocultan á la ilustracion de S. M. las muchas causas que á veces influyen para frustrar y dejar ilusorios los rectos deseos y los acertados actos de los magistrados y jueces; pero las comunicaciones que de orden de S. M. se pasan con esta fecha á las autoridades militares y administrativas harán que la cooperacion de estas sea activa y poderosa para que de consuno obren la vigilancia, la fuerza pública y la justicia, cada cual dentro del círculo que las leyes les marcan, y no pueda quedar impune ningun delito sin una notoria y grave falta en los ministros y agentes de la justicia.

Por último, S. M. me encargó que V. S. circule las órdenes convenientes á los jueces de primera instancia y promotores de ese territorio, acuerde con la junta gubernativa de esa audiencia las determinaciones que crea oportunas dentro de sus facultades, y se ponga V. S. en relacion inmediata con los gefes militares y políticos de las provincias de su jurisdiccion para el mas exacto cumplimiento de cuanto se le previene, dando V. S. cuenta á este ministerio de lo que adopte para conseguirlo, y de todo lo que merezca ocupar la atencion del Gobierno de S. M.

De su Real orden lo digo á V. S. para su puntual observancia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1844.=Mayans.=Sr. regente de la audiencia de....

Por resoluciones de 29 de Diciembre último tuvo á bien S. M. la Reina nombrar para el juzgado de primera instancia de Guadalajara á D. Casto de Liébana, que lo era de Pontevedra, y para este á D. Miguel Muñoz Elena, que lo era de Guadalajara, accediendo á la permuta que ambos habian solicitado: para el de Almazán á D. Felipe Muteo y Moreno: para el de Moguer á D. Manuel Rosado, juez que ha sido del mismo partido judicial; y para el de Donbenito á D. José Gomez de Castro, cesando en dicho juzgado D. Antonio Arteaga que lo desempeñaba, así como tambien se sirvió determinar S. M. que cesara en el de Pina D. Policarpo Crespo, sin perjuicio de utilizar sus servicios en otra judicatura.

Asimismo tuvo á bien S. M. resolver que cesasen los promotores fiscales de Sevilla D. Francisco de Paula Arboleya y D. Pascual Jagüe, nombrando en su lugar para dichas promotorías á D. Juan Crisóstomo Esquivel, cesante, y D. Mariano Valdenebro: para la del Burgo de Osma se dignó nombrar igualmente á D. Ramon Proto de Pablo: para la de Madrid á D. José Martin de Urda: para la de Pontevedra á D. Francisco Sancho Gutiérrez, cesante: para la de Rute á D. Domingo García Cordon: para la de Villamartin de Valdeorras á Don Pascual Alonso de Villalpando: para la de Castellon de la Plana á D. José Tosquella: para la de Baltanas á D. José Reol, cesando D. Ruperto Mocha que la servia: para la de Huesca á D. Tomas Villanova, cesante del mismo punto: para la de Borja á D. Manuel Sanchez: para una de las de Zaragoza, que sirvió D. José del Campo, á D. Francisco Osendalde, promotor fiscal que era de Valdeorras: para la de Fregenal de la Sierra á D. Laureano Lopez, cesante; y reponer en la del Puente del Arzobispo á D. Francisco de Paula Rico y Amat,

que habia sido trasladado á la de Lillo por la junta de gobierno de la provincia de Toledo.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 13 de Enero.

Fondos públicos. Consolidados al contado, 96½, 7.
España: Deuda activa, 22½, 4.
Pasiva, 5½.
Diferida, 12½.
Tres por 100, 31.

Sabemos que entre otras medidas de precaucion que el Gobierno se propone adoptar para asegurar la tranquilidad y el orden público durante el proceso de O'Connell, es la de situar algunos destacamentos de varios regimientos en los pueblos cercanos á Dublin. (*Times.*)

FRANCIA.

Paris 14 de Enero.

El Gobierno griego ha solicitado del frances le autorice para enviar á Tolon varios jóvenes griegos con el objeto de dedicarse á los estudios marítimos necesarios á los galeos á que se les destina en la marina del Rey Othon.

Esta autorizacion ha sido concedida, y en su consecuencia los seis jóvenes griegos que han llegado hace pocos dias al puerto de Tolon han sido puestos bajo la direccion y vigilancia de un oficial de marina. El hijo del célebre Canaris ha sido destinado á bordo del navio *Murengo*, que actualmente se halla en Levante. (*Debats.*)

Escriben de Jassy (Moldavia) con fecha 20 de Diciembre á la *Gaceta de Augsburgo*:

Stirbey, que habia sido encargado de una mision diplomática por el hospodar de Valaquia cerca del Príncipe Stourdza, ha marchado sin haber conseguido el objeto de su mision. Se trataba de formar una union de aduanas entre los dos países, y de firmar un tratado postal. Se asegura que este pensamiento habia sido sugerido por el Gabinete de Petersburgo; pero el Príncipe Stourdza ha sabido burlarle, porque en realidad lo que se pretendia era una union política entre ambos principados. El aniversario del Emperador Nicolas se ha celebrado con magnificencia en Jassy: los miembros del cuerpo diplomático han asistido al baile. Las noticias de la Servia son satisfactorias. (*Id.*)

El 10 de Noviembre de 1843 el gobernador Du Valdailly recibió en el palacio del Gobierno á la diputacion encargada de presentarle el mensaje votado por el consejo colonial en la sesion del 9 de dicho mes en respuesta al discurso pronunciado en la apertura de la sesion. Compomase esta diputacion de MM. Lepelletier-Lucly, presidente, Dalieu de Prémarans, Duquesne y Dérivry, consejeros. El presidente dió lectura del mensaje, el cual estaba concebido en estos términos:

“Sr. gobernador: El consejo colonial vuelve á hallar en su convocacion el benévolo pensamiento que preside á todos los actos de vuestro Gobierno.

“Si continúa reinando el orden en la colonia, si las evasiones son menos numerosas, preciso es dar gracias á la Providencia, á vuestra buena administracion, y como decís vos mismo, á la experiencia que todos los dias está demostrando á los esclavos que esa libertad que van á buscar

lejos de aquí no viene á parar mas que en la haraganería en el suelo extranjero, en las tristezas del destierro y de la miseria.

En vano las estaciones mas favorables volverán la fertilidad á nuestro suelo; en vano permitirán la abundancia á nuestras cosechas: nuestras desgracias no serán reparadas, si nuestros productos no deben hallar en la metrópoli mas que un mercado estéril é invadido, aun por mucho tiempo, por el privilegio.

La ley de los azúcares, separada á las sabias combinaciones presentadas por el Gobierno, prolonga nuestros males, aumenta nuestras pérdidas, y jamas producirá mas que una reparación insuficiente. Sin embargo, no todo es desesperación y desaliento en nuestros corazones, pues tambien abrigan el reconocimiento que debemos al admirable talento y al ilustrado patriotismo de los grandes oradores y á los de los Ministros del Rey que, defendiendo en nosotros el buen derecho oprimido, defendian á la vez los mal conocidos intereses de la Francia marítima y comercial.

La presentacion del proyecto de ley para la revision del sistema político y financiero de las colonias ha sido aplazada. Si todavia es preciso, aun hoy, estudiar y madurar las cuestiones suscitadas por esta revision, ¿á qué el voto precoz de la ley de Junio de 1841 que hace dos años está causando la perturbacion en el régimen representativo de las colonias? Para nosotros, señor gobernador, la necesidad de una revision no es aplicable mas que á la ley de Junio, y debe limitarse á retirar esta ley, á fin de quitar las trabas que se han puesto á la Constitucion aceptada é inviolable de Abril de 1833, que era suficiente para la marcha de los negocios y garantizaba nuestros derechos adquiridos.

Cierto que debemos á las poblaciones que nos rodean el ejemplo de la sumision á las leyes; pero deseamos leyes constitucionales, á las cuales sea posible obedecer sin renunciar á los mas caros intereses, sin abdicar la calidad de franceses.

Hartos de decepciones, si no desesperamos de la salvacion de la colonia, si no nos descargamos de nuestro mandato y de la responsabilidad á él inherente, es porque con vos y como vos vemos asomar en fin los primeros albores de un porvenir mas venturoso en las nuevas disposiciones de las Cámaras, guardianas y protectoras de todas las prosperidades nacionales.

Examinaremos pues el presupuesto que se nos presente, y lo examinaremos con un espíritu de conciliacion compatible con el sostenimiento de nuestros derechos y las necesidades del servicio.

Estamos íntimamente convencidos, señor gobernador, de vuestra adhesion á la colonia: si no dependiese mas que de vos, pronto se endulzarian nuestros males, y el pais entraria en una era de prosperidad y de ventura que hace demasiado tiempo se ve privado.

El almirante gobernador respondió:

Señores: Veo con una viva satisfaccion que fundais en un porvenir mas dichoso la fe, que es la única que puede darnos la fuerza de hacer valerosos esfuerzos. Teneis razon: confiemos en la proteccion de las Cámaras; empero no dudemos tampoco de la solicitud del Gobierno del Rey, pues no puede querer mas que la felicidad de los pueblos, y os ha mostrado recientemente cómo comprendia vuestras necesidades, y sabia defender vuestros intereses, tan extremadamente ligados, como decis, con los de la Francia marítima y comercial.

Os doy infinitas gracias por la manifestacion que habeis hecho en vuestro mensaje sobre mis sentimientos de adhesion á este pais, y os las doy igualmente por las disposiciones de conciliacion que acabais de manifestar, y por la promesa que me habeis de vuestro apoyo: no esperaba menos de vuestro patriotismo, de vuestra ilustrada adhesion á los intereses que os estan confiados. Permanezcamos siempre unidos, señores, puesto que tenemos el mismo mandato que desempeñar, trabajando, cada cual dentro de los limites de sus poderes y atribuciones, por la prosperidad y buena administracion de la colonia." (Correo de Ultramar.)

Idem 15.

Fondos públicos. Cinco por 100, 124-85.
Cuatro y medio id., 112.
Cuatro por 100, 106.
Tres id., 82-65.
Acciones del banco, 3260.
Cinco por 100 belga, 109.
Tres id., 76-40.
Dos y medio por 100 holandés, 55.
Cinco por 100 portugues, 45½.
España: Deuda activa, 30.
Pasiva, 54.

Ayer se han repartido dos enmiendas en la Cámara de Diputados. La primera ha sido presentada por Mr. David, con el objeto de sustituir al final del párrafo 4º relativo á la Grecia la redaccion siguiente:

"Procurad, Señor, que el noble pais que ha dado su sangre y sus tesoros por constituir un pueblo libre entre la Europa y el Asia, no sea defraudado en sus esperanzas. Que vuestra alta sabiduria y las negociaciones de vuestros Ministros den á la Grecia la extension que necesita para consolidar el trono y la independencia de la nacion."

La segunda enmienda es de Mr. Gasparin, que pide se añada al párrafo 7º que trata de la instruccion secundaria lo siguiente:

"Acogemos con solicitud la promesa de que nos será presentado un proyecto de ley sobre la instruccion secundaria. Satisfecho de una manera completa el voto de la Carta sobre la libertad de la enseñanza, este proyecto subordinará sin duda todas las instituciones á iguales condiciones, y mantendrá la autoridad, al mismo tiempo que la accion del Estado, sobre la educacion pública." (Comm.)

Mr. Berryer ha usado el primero de la palabra para un hecho personal en la discusion del proyecto de mensaje; y nos cabe el sentimiento de que todos los que han hecho el viaje de Belgrave-square no hayan podido oír hoy á este orador, ser testigos de su confusion y del gran golpe que ha sufrido el talento luchando en vano contra la mas falsa de las posiciones. El hábil orador se envolvía en sus mismas frases, la menor interrupcion desconcertaba al atleta veterano, habiendo interrumpido su discurso sin motivo, volviéndolo á empezar sin saber por qué, y no lo habria concluido á no ser por algunas palabras que para alentarle le ha dirigido Mr. Guizot. Acostumbrado á los aplausos de la izquierda en quien apoya toda su fuerza, Mr. Berryer dirigia la vista con inquietud hacia los bancos de la oposicion; pero no encontrando allí mas que frialdad é incertidumbre, volvia á entrar humildemente en el campo de las apoloías, humillando con mas energia de lo que quisieramos las pueriles bravatas de Belgrave-square á la Cámara de Diputados, compuesta de cinco personas, y á la de Pares de una sola, y á esa especie de coronacion en una fonda particular, invocando torpemente el principio de la soberania nacional, al propio tiempo que declaraba que este principio no es el suyo. Por último, de las explicaciones de Mr. Berryer resulta, que tanto él como sus colegas no han atravesado el mar con otro objeto que el de aconsejar al pretendiente se mantuviese tranquilo. ¿Y solo para esto habia necesidad de convocar en Londres la corte entera del antiguo régimen?

Tampoco los compañeros de Mr. Berryer han estado mas felices que él en sus disculpas.

Mr. Guizot ha contestado al orador legitimista. Convenimos en que la partida era favorable, y la respuesta fácil: por eso no diremos del discurso de Mr. Guizot mas que una cosa, y es, que la revolucion de Julio ha sido digna y noblemente vengada por el Ministro del partido conservador. Sin declamaciones, sin arrebatos, sin faltar en un ápice á las consideraciones debidas en todas ocasiones á la desgracia, Mr. Guizot ha presentado el verdadero carácter que encerraban las demostraciones de Belgrave-square, á saber, orgullo é impotencia. A la gastada bandera que enarbolan manos débiles, y que la Francia ha abatido por tres veces; á la bandera en que inscriben las insensatas palabras de "Monarquía absoluta, derecho Real superior á todos los derechos," ha opuesto simplemente la bandera nacional con su divisa de "Orden y libertad, la Carta y la monarquía."

El discurso de Mr. Guizot, lleno de firmeza y de moderacion, y marcado con el sello de la tristeza y de la comiseracion mas bien que con el de la cólera, ha hecho gran impresion en la Cámara. Hasta la izquierda ha reconocido sin duda que la revolucion de Julio habia sido bien defendida, pues ninguno de sus oradores ha creído deber tomar la palabra en contra.

Mañana continuará la discusion en su totalidad del proyecto. (Debats.)

Escriben de Tunes con fecha 13 de Diciembre:

La escuadra francesa ha salido de la rada hace algunos dias. Ayer por la tarde ha llegado un navío de guerra ingles con el objeto de estacionarse en Tunes, sin duda para estar pronto en caso de algun acontecimiento.

Anteayer el fuerte de la Goleta estuvo á punto de volar. Segun se dice se habia prendido fuego al depósito de la pólvora. Un cabo que apercibió esta tentativa se arrojó á quitar la mecha, y salvó á este puerto de una horrorosa catástrofe.

Todavía no se ha confirmado la noticia de la muerte del duque de Angulema. La France habla hoy de una carta en que se dice que la situacion del ex-Delfín es todavia muy grave. (Dem. pacif.)

NOTICIAS NACIONALES.

Montblanch 12 de Enero.

Anteayer el M. I. Sr. gefe político de esta provincia con una comision de la Excma. diputacion visitó los trabajos de la carretera que se

está construyendo de Tarragona á Lérida. Ayer con la indicada comision estuvo en esta villa, y por disposicion suya se reunió el ayuntamiento en la sala capitular, y recibió en ella á S. S. y comision de S. E. la diputacion. Se asegura que el cuerpo municipal ha quedado muy satisfecho de esta visita. Este pais lo está sobremedera del nombramiento de gefe político que el Gobierno se ha servido conferir al Sr. D. Antonio Batlle, porque por ser catalan é hijo de la misma provincia que dignamente manda, no podrá menos de procurar la felicidad del pais que le viera nacer. Asi lo esperamos, y asi sea, pues asi lo necesitamos. (Correspond. del Imparcial.)

Barcelona 15 de Enero.

Parece que á consecuencia del viento Este que desde anoche ha soplado con alguna fuerza hallándose la mar gruesa, á la madrugada de hoy un buque se ha visto en grave riesgo, del cual ha podido librarse por los prontos auxilios que inmediatamente ha recibido. (Imparcial.)

Por el correo de ayer recibió el Excmo. é Ilmo. Sr. obispo de esta diócesis la gracia de la gran banda y gran cruz de la órden americana de Isabel la Católica, en justo galardón de los eminentes servicios prestados por este insignie prelado. (Id.)

Idem 17.

Segun cartas recibidas de Figueras por el último correo, el general Prim con toda su division debió haber salido ayer de aquel punto con direccion á esta capital. (Id.)

El Excmo ayuntamiento provisional dirigió al Excmo. Sr. D. Laureano Sanz el oficio que á continuacion se expresa:

"Excmo. Sr.: Este ayuntamiento provisional no se dirigirá á V. E. para el objeto del presente oficio pues temeria que sus palabras se creyesen expresiones de mera lisonja; pero tampoco es posible á sus individuos faltar á los deberes de la mas justa gratitud.

Los concejales de Barcelona, y con ellos la poblacion, estan íntimamente convencidos de que V. E. ha hecho los mas grandes servicios á esta hermosa capital. Viva todavia en los ánimos y altamente desconsoladora se presenta la memoria de la situacion en que se encontraban hace poco estos habitantes, sus familias, sus fortunas, sus establecimientos, y sus mas caras afecciones. V. E. en frente de estos muros no perdía momentos ni desvelos para salvarlo todo de la ruina lamentable á que tendia, para economizar las vidas y el derramamiento bien triste de sangre española, para apagar la hoguera de discordia que tan sin razon estaba aquí encendida. El cielo coronó felizmente los esfuerzos de V. E.; y á beneficio de medidas de paz y de firmeza, asi antes como despues de la entrada de V. E. en Barcelona, esta ciudad, comprometida por los que su nombre usurparan, se ha visto libre y disfrutando otra vez en su recinto de la calma y del sosiego que van volviendo á las artes sus pasados dias, y estan anunciando á todos dichosos porvenir.

El nombre de V. E. circula de boca en boca enlazado con el bien que esto produce: todos bendicen y ensalzan al pacificador. Los individuos de este cuerpo municipal al reconocerlo no ven en ello mas que una continuacion de los merecimientos que V. E. tenia contraídos en esta provincia en otra época anterior. Unos y otros dejarán en ella duradero recuerdo; y siempre que este se renueve, acompañado del aprecio y del agradecimiento de los hombres de bien, el voto público de Barcelona lo considerará como uno de aquellos actos de justicia con que recompensan los pueblos á los que se han interesado eficazmente por su prosperidad y ventura.

Pero esto no basta: las acciones militares, en que resalta la prudencia unida á la fuerza, deben transmitirse á la posteridad de un modo indeleble, como un consuelo para la humanidad, como un ejemplo de civilizacion para el mundo. Este ayuntamiento, despues de haber dado disposicion para que lo distinguido de las de V. E. quedase consignado en una medalla de oro, siente no poder por el tiempo que ha necesitado la ejecucion ponerla en manos de V. E. como un testimonio de la gratitud barcelonesa. Lo verificará por medio de los señores comisionados de esta corporacion municipal que estan en la corte á ofrecer sus respetos al trono de S. M., ó de otro modo que sea oportuno; y si V. E. no puede salir de esta capital con una muestra que sea un recuerdo constante de tan debidos sentimientos, puede estar persuadido V. E. que le seguirá en todas partes el corazón de los barceloneses.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 17 de Diciembre de 1843. El alcalde primero provisional, José Bertran y Ros. Por acuerdo de S. E., Ignacio Sanpunts secretario."

A este oficio el Excmo. Sr. D. Laureano Sanz tuvo á bien contestar con el siguiente:

"Excmo. Sr.: El escrito de V. E. de 17 del actual, que me entregaron los señores comisionados de ese Excmo. ayuntamiento que se hallan en esta capital, llenó mi alma de gratitud, y me proporcionó la singular satisfaccion de saber que la industriosa y leal Barcelona, representada por V. E. dignamente, me dedica un honor que no merezco, al paso que encomia mis servicios, de-

hilo solo á la cooperacion franca y generosa que supieron dispensarme sus fieles hijos. Me habla V. E. de la conservacion de tan hermosa capital: deber mio era trabajar sin descanso para lograrlo, y exponer mi existencia sin intermision, como tributo debido á la alta mision que se me habia confiado. V. E. me dispensa un obsequio que conservaré con orgullo toda mi vida, siendo imposible expresar las sensaciones que conmueven mi corazón en este instante.

En este concepto dignese V. E. admitir la gratitud de un soldado honrado, al que hallarán los buenos barceloneses siempre dispuesto para combatir en su defensa, á fin de que sea duradera la paz que necesitan para su felicidad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1843. Laureano Sanz."

Lo que por acuerdo de S. E. el ayuntamiento se inserta para conocimiento del público.

Barcelona 16 de Enero de 1844. Ignacio Sanpunts, secretario.

Sevilla 17 de Enero.

Ha sido anulada por la superioridad la eleccion de diputados provinciales de los cuatro distritos judiciales de esta capital, por haberse verificado contra lo terminantemente dispuesto en la ley. Esta dispone que cada distrito nombre á un individuo; y lejos de esto, la eleccion de que se trata se hizo solidariamente, ó sea de todos cuatro en cada uno.

Los señores elegidos eran D. José Gutierrez Rodriguez, D. Juan Antonio Herrera, D. José Pereira y D. Antonio Fajardo. (Guadalquiv.)

Idem 18.

Tenemos entendido que al fin se ha fijado por el Sr. gefe político el censo de poblacion de esta capital en 199 vecinos, reduciendo el exagerado de 270 que antes se presuponia. Para ello se han compulsado varios datos y documentos exhibidos aun por el Excmo ayuntamiento. Conforme á cuyo cálculo, corresponden á Sevilla 4125 electores, y su nuevo ayuntamiento deberá constar de un alcalde, cinco tenientes, 16 regidores y dos síndicos, ademas de los cuales habrán de nombrarse los suplentes. (Id.)

En la mañana del 12 del corriente se verificó en la sierra de Estepa un robo; y aun cuando las tropas al mando del coronel Monroy salieron con oportunidad á hatirla por si se capturaban, no se consiguió el objeto, porque aquellos estaban viviendo en la ciudad, sin embargo que por la noche se aprehendieron en sus casas por la partida destinada al efecto, y mandada por Don Nicolas Ortiz, cuatro de los ladrones, que fueron puestos en la cárcel. Tambien han sido presos por la misma tropa dos paisanos, uno de Casariche y otro de Jilena, porque proporcionaron la venta de un caballo á los ladrones que manda Navarro. (Id.)

MADRID 25 DE ENERO.

En la noche del 17 del corriente se verificó la apertura de las sesiones de la academia española de ciencias eclesiásticas para el presente año de 1844. La concurrencia que asistió á este acto fue extraordinaria, pues se hallaba enteramente lleno el local que ocupa la academia. Presidió la sesion el Excmo. Sr. arzobispo electo de Toledo, teniendo á su derecha al Excmo. Sr. D. José Muñoz Maldonado, y á su izquierda al Excmo. señor patriarca de las Indias. Un gran número de respetables eclesiásticos y otras personas notables se distinguian en tan escogida reunion. El Sr. secretario Ugarte leyó la memoria de las actas y sucesos ocurridos en la academia en el año anterior, exponiendo el estado en que se encuentra, y las fundadas esperanzas que tiene de progreso y acrecentamiento. Despues el Excmo. Sr. vicepresidente Don José Muñoz Maldonado leyó un discurso de inauguracion sobre la necesidad de proteger la religion católica romana, como único centro á cuyo alrededor pueden reunirse todos los españoles. Este discurso, escrito con elocuencia y erudicion, y que en seguida insertamos en nuestras columnas, mereció la aprobacion y los aplausos de todos los concurrentes; y concluido, se declararon abiertas las sesiones de la academia para el presente año.

Señores: En este dia, en que la academia de ciencias eclesiásticas de San Isidoro abre el círculo anual de sus tareas literarias, tengo yo el honor de ser el intérprete de sus sentimientos ante el distinguido concurso que ha venido á honrar esta asamblea.

Acaso habrá quien juzgue que la importancia del asunto que nos ha congregado, y la expectativa con que en la época actual se aguarda la marcha de nuestras operaciones, exigia que un órgano mas elocuente y autorizado se encargase de explicar á tan ilustres oyentes el grande

palabra del Señor: Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia.

La revolución con sus escándalos, con sus máximas, con sus desórdenes nada puede contra la Iglesia, porque escrito está que no prevalecerán contra ella las puertas del infierno.

Podrá verse un momento abatida; pero se levantará mas fuerte y vigorosa como la palma del desierto.

En esta época una memorable lección aun no terminada ha dado Dios en la España al mundo. Dos adversarios terribles de la Iglesia, los que habían demolido los templos, que son los palacios del pobre; los que habían sujetado el clero á una humillante dependencia; los que mas habían alejado con sus actos la reconciliación con el Pontífice, combatieron frente á frente... Pues bien: estos dos enemigos encarnizados de la Iglesia se han encontrado y se han devorado... Justicia de Dios, señores... ¡Gran justicia de Dios!... ¡Dejemos pasar la justicia de Dios!... He dicho.

En el Boletín del ejército de ayer leemos lo siguiente:

El Excmo. Sr. capitán general de los ejércitos nacionales y de este primer distrito pasó ayer revista frente al cuartel del Pósito al regimiento infantería de Galicia, núm. 19, y al de Borbon, 5º de caballería.

Sabemos que S. E. ha encontrado en el mas brillante estado que pudiera desearse el primero de los referidos regimientos, y que quedó sumamente complacido de su coronel el Sr. brigadier Oribe, de quien, así como de sus subordinados, ha hecho el mas completo elogio.

También quedó satisfecho S. E. del estado en que halló el brillante regimiento que manda el Sr. Concha, y nosotros nos complacemos en publicarlo así en nuestro número, para que sirva de estímulo á los demas cuerpos.

El mismo periódico trae la siguiente relación de los puntos que ocupan los regimientos del arma de caballería:

Table with 2 columns: Regimientos, Puntos que ocupan. Lists regiments like Rey, Reina, Principe, Infante, Borbon, Castilla, Leon, etc. and their locations like Sevilla, Burgos, Zaragoza, etc.

Madrid 19 de Enero de 1844.—El brigadier secretario, Manuel de Rosales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Habiéndose denunciado ante el Sr. teniente de alcalde constitucional D. José de Andonaegui por el Sr. promotor fiscal D. Juan Menendez de Arango un folleto titulado el "Baile del candil," que empieza "El sitio es una nación," y concluye "se encumbra el despotismo," se procedió á celebrar sorteo de los nueve jueces de hecho que debían componer el jurado de acusación, y previas las formalidades que la ley previene tocó á los Sres. D. Miguel Nogar, Don Carlos Villamil, D. Alberto Tolosa, D. Joaquín Quintana, D. Domingo Saenz, D. Lorenzo Catalan, D. Leon Garcia Villarreal, D. Julian Javier y D. Juan de las Muelas, quienes declararon no haber lugar á la formación de causa por seis votos contra tres.

Madrid 18 de Enero de 1844.—Cipriano Maria Clemencin, secretario.

VARIEDADES.

UNION DEL MAR ROJO CON EL MEDITERRANEO POR EL ISTMO DE SUEZ.—Las cartas de Egipto anuncian que Mehemet-Ali, libre ya del cuidado en que le tenía la rebelion de Achmet-baja, gobernador del Senaar, se ocupa en empresas de utilidad pública. El anciano baja, deseoso de adquirir celebridad y gloria, aun en el borde del sepulcro, quisiera terminar su carrera con alguna obra grandiosa que trasmitiese su nombre hasta los siglos mas remotos. Se dice que ha concebido el proyecto de abrir un canal de comunicación entre el mar Rojo y el Mediterráneo. Adoptando la opinion de un joven árabe que ha estudiado las ciencias físicas y matemáticas en Paris, y que ha recorrido la Francia y la Inglaterra con el objeto de observar en ambos países los diferentes sistemas de canalización, Mehemet-Ali ha vuelto á pensar en el primer proyecto que le presentaron en 1833 los ingenieros franceses MM. Lambert y Fournel de abrir entre Suez y Pelusa un canal capaz por su anchura y

profundidad que pase por él una fragata de vapor.

Este proyecto es el de Napoleon, concebido en el paraje mismo, y estudiado detenidamente todos sus pormenores por los ingenieros y los sabios adictos al ejército francés en Egipto. Los planes que hoy presentan á Mehemet-Ali Mr. Clarkson, ingeniero ingles, y Mr. Linant, ingeniero francés, son los mismos, con cortas excepciones. Los dos ingenieros proponen se utilicen los restos del antiguo canal de que hace mención Herodoto, cuya construcción se atribuye á Psammetico. Todavía se descubren hoy los vestigios de este canal en un espacio de 21 á 22 milímetros entre Suez y los lagos Amargos: en ciertos parajes se distinguen perfectamente el alveo y las orillas, y se conoce fácilmente á vista de su anchura que podrían navegar por él dos grandes embarcaciones, segun refiere Herodoto.

La limpia y excavación de la porción del antiguo canal entraba también en los planes de los ingenieros franceses de la expedición de Egipto, y MM. Clarkson y Linant nada nuevo proponen á Mehemet-Ali con emprender la limpia ni con asegurar que los gastos no serian muy crecidos. Con efecto, en el presupuesto de los ingenieros franceses se sienta que el coste de la excavación del antiguo canal ascenderia á 4.287º francos. Los lagos Amargos, cuya mayor profundidad es de 10 á 12 metros, forman una especie de rosario, segun la expresion pintoresca de MM. Clarkson y Linant, y proporcionan una excavación natural de 400 metros de extensión, que á juicio de los ingenieros franceses deben verificarse las aguas del Nilo. Igualmente MM. Clarkson y Linant proponen, uniendo los lagos Amargos á Pelusa, construir un puerto con su muelle para abrigo de las embarcaciones, debiéndose ademas hacer excavaciones, construir esclusas, diques y faros en el canal y en la rada de Suez. Todos estos trabajos habian sido previstos, indicados y graduados por los ingenieros de la expedición francesa. En resumen, el presupuesto total de gastos de los dos canales únicamente ascendia, segun los cálculos de los ingenieros franceses, á 9.827º francos.

Pero aunque fijemos esta cantidad en 20 millones de francos, y suponiendo que los materiales de construcción y los jornales hayan subido un duplo de precio desde aquella época, no por eso debemos creer que una obra de esta especie sea superior á las fuerzas de Mehemet-Ali por lo respectivo á los gastos, ni que MM. Clarkson y Linant, al emitir su opinion sobre este punto, han faltado á la verdad: tampoco puede censurarseles de haber procurado por este medio lisonjear la vanidad del anciano baja.

Queriendo Mehemet-Ali asegurarse de que los informes suministrados por personas inteligentes acerca de que la apertura del canal para reunir los dos mares no era una obra superior á lo que permiten las rentas del Estado, ha encargado á Mr. Anderson el presente una memoria acerca de los beneficios que la navegación por el canal proporcionaria al comercio. Mr. Anderson calcula que el comercio que anualmente se hace entre la Europa, la India y la China asciende á 700 millones de francos, y el movimiento marítimo á un millon de toneladas. Con esta base, y suponiendo las economías que resultarian con la disminución del tiempo en la travesía, Mr. Anderson hace subir las utilidades que todos los años reportaria el comercio con la comunicación de ambos mares á siete millones de francos. Suponiendo también que solamente pasasen por el canal géneros de valor, como seda, añil, té y otros, y que el producto anual de dichos géneros ascendiese á 250 millones, todavía resultarían 2.500º francos de economía en los gastos que serian indispensables.

Mr. Anderson presenta el importe total de los beneficios que reportaria el Gobierno egipcio en esta forma:

Table with 2 columns: Description of benefits, Amount. Includes items like 'Medio por ciento segun la tarifa últimamente aprobada por el virey para el tránsito por el istmo de Suez' valued at 1.875,000.

Si se compara esta renta anual con el coste del canal, que hemos fijado en 20 millones de francos, tendremos que el capital empleado produciria un 28 por 100 al minimum, especulación capaz de poner en movimiento á los capitalistas.

El anciano baja es un calculista muy consumado para dejar de emprender tan buen negocio; mas lo que le impedirá poner en ejecución su proyecto será la política. El rompimiento del istmo de Suez afecta muchos intereses, y modifica excesivamente el sistema político en Oriente y Occidente para que la Europa deje obrar á Mehemet-Ali. Hemos dicho hace mucho tiempo que esta empresa debia llevarse á cabo por medio de una sociedad formada entre las Potencias; y si nos halláramos en el caso de aconsejar al virey, inclináramos su ánimo á que antes de morir tuviese la gloria de haber sometido la cuestión á las deliberaciones de la diplomacia europea.

AVISOS.

La sociedad económica de Amigos del país de Madrid, que hasta ahora ha estado publi-

cando sus trabajos, ya por tomos anualmente, ya por memorias sueltas, conociendo que esta clase de publicaciones, necesariamente de mucho coste, no puede producir en el dia los resultados que desea, proyectó, contando con las luces de sus dignos individuos, publicar un periódico que, á la par que diese cuenta de sus actos hácia el bien público, fuese un promovedor constante y acreditado de los intereses materiales de nuestros pueblos. Despues de repetidas discusiones, que prueban el orden y la mesura de la sociedad, aprobó con la idea los reglamentos que se la presentaron, y para la creación de una junta de accionistas, ya para el número y nombramiento de redactores, ya para la marcha regular y ordinaria del periódico.

Tan pronto como se pusieron en venta las acciones creadas, fueron tomadas todas por los Sres. socios, que en este esfuerzo han dado una prueba mas de lo decididos que están á promover el bienestar del país por todos los medios posibles. El nombramiento de las personas que debian componer su redacción era otra de las cosas en que la sociedad debia poner toda su atención, pues en ellas depositaba su crédito; y nos parece que ha andado muy acertada en su elección, pues los nombrados son los señores:

- D. Juan Miguel de los Rios.
D. José Alejo Blazquez.
D. Cayetano Cortés.
D. Mariano Castellanos y Diaz.
D. Antonio Martinez del Romero.
D. Lucas Torneo.

CINCO GREMIOS MAYORES.

Pago del segundo dividendo.

Pueden concurrir á cobrar los interesados en los números desde el 241 al 260 inclusive.

DE CADIZ PARA MANILA.

Saldrá en todo el próximo Febrero la acreditada fragata española Nueva Zéfiro, de 550 toneladas de porte y con espaciosas camaras. Los Sres. pasajeros que quieran hacer viaje en este buque se dirigirán en Cádiz á D. Ignacio Fernandez de Castro, y en Madrid á D. Manuel de Aduaga, calle del Principe, núm. 11.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 21 de Enero de 1844.

Table with 2 columns: Description of deposits, Amount. Includes 'Han ingresado en este dia, depositados por 427 individuos, de los cuales los 24 han sido nuevos imponentes' valued at 24,918.

El director de semana, Francisco del Acebal y Arratia.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del dia 20 de Enero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Table with 2 columns: Description of public effects, Amount. Includes 'Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00', 'Títulos al portador del 5 por 100, 19 3/4 y 19 1/2 á v. f. ó vol. en carpetas'.

CAMBIOS.

Table with 2 columns: City, Exchange rate. Includes 'Londres á 90 dias, 37 1/2', 'Paris, 16-10 din.', 'Alicante, 1 pap. d.', 'Málaga, 1 1/2 d.', etc.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que han constituido las capellanías fundadas por Doña Maria Rubio y Doña Maria Escribano en la iglesia parroquial de Santa Cruz de esta corte, para que dentro del término de 15 dias, que por ultimo se les señala, comparezcan á deducirlo ante

el Sr. D. José Serrano y Leon, juez de primera instancia de esta capital y escribania del número de D. Domingo Bande; prevenidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de este distrito, y á solicitud del Excmo. Sr. curador ad bona del Excmo. Sr. conde de Via-Manuel, marques de Rafal, se ha señalado para junta general de acreedores á la testamentaria de la Excmo. Sra. marquesa del Rafal el dia 18 del próximo mes de Febrero á las once de su mañana en el referido juzgado, Postigo de San Martin, núm. 7 piso bajo.

En virtud de providencia de dicho Excmo. Sr. capitán general de este distrito, se cita llama y emplaza por tercera y última vez, y término preciso é improrrogable de 10 dias, á D. Ignacio de Urrutia, á fin de que por sí ó por medio de procurador en forma se presente en el referido juzgado, Postigo de San Martin, número 7, piso bajo, á deducir el derecho que le asista en los autos que en él se siguen á instancia de D. José Caballero del Mazo sobre reintegro de 51,255 rs. y 14 ms. vn., que ha pagado este al primero en concepto de apoderado de su tío D. Manuel Capetillo; bajo apercibimiento de que no verificándolo en el referido término se sustanciarán los autos en su rebeldía con los estrados de esta audiencia, y le parará el perjuicio que haya lugar.

BIBLIOGRAFIA.

LECCIONES DE MINERALOGIA.— Los Sres. suscritores á dicha obra podrán pasar á recoger el segundo y último tomo en todos los puntos en que lo verificaron. Para los no suscritos está la obra venal en esta corte á 40 rs., dos tomos en cuarto, rústica, con láminas, en la Imprenta nacional y librería de la viuda de Razola, calle de la Concepcion Gerónima; y en las provincias á 44 reales en las administraciones de Correos.

SOCIEDAD DE ESCRITORES DRAMATICOS.— La Independencia, comedia en cuatro actos y en prosa, original de D. Manuel Breton de los Herreros, representada en el teatro del Principe. Véndese á 8 rs. en la librería de Perez, calle de Carretas, frente al buzón del Correo.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde. 1º Sinfonia. 2º La muy acreditada comedia en cuatro actos y en verso, original de D. Tomas Rodriguez Rubí, titulada

LA RUEDA DE LA FORTUNA.

3º Intermedio de baile nacional. 4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

A las ocho de la noche.

1º Sinfonia. 2º El aplaudido drama en cuatro actos, precedido de un prólogo, titulado

EL CAMPANERO DE SAN PABLO,

exornado del modo que su argumento requiere. 3º Terminará el espectáculo con baile nacional.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.

La muy aplaudida comedia en dos actos, que tanto agradó en sus primeras representaciones, titulada

LA ÓPERA Y EL SERMON.

Intermedio de baile. Terminando la funcion con la muy acreditada comedia, también en dos actos, titulada

EL PILLUELO DE PARIS.

A las ocho de la noche. 1º Sinfonia de la Muda de Portici. 2º La tragedia nueva, original, en cinco actos, titulada

JUNIO BRUTO.

3º Miscelánea de baile nacional. 4º y último. El gracioso sainete de D. Ramon de la Cruz, titulado

LO QUE PUEDE EL HAMBRE.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

EL BARBERO DE SEVILLA,

ópera bufa en dos actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.